

# **Pleitos por lindes y disfrute de tierras comunes, entre la honor de Huesa y Moneva (Aragón) en la Edad Moderna y Contemporánea**

por **Fco. Javier Lozano Allueva**  
[blesa.gaceta@gmail.com](mailto:blesa.gaceta@gmail.com)

**Publicado:** 1ª edición, 31 mayo 2013.

Última revisión menor del texto: octubre 2015. rev. 3.

Publicada en “Blesa, un lugar en el mundo”, en Internet en [www.blesa.info](http://www.blesa.info)

Enlace a la URL: <http://www.blesa.info/hisPleitosHonorHuesaMoneva.html>

## **Sumario**

Durante los siglos XVIII y primera mitad del XIX, una comunidad de localidades unidas por haber sido un antiguo feudo medieval con capital en Huesa del Común (Teruel), y por entonces una sesma de la Comunidad de Aldeas de Daroca, pleitearon con Moneva (Zaragoza) por la propiedad y control jurisdiccional de las tierras de disfrute comunal alrededor de Moneva. El litigio tenía raíces medievales, seguramente desde que Moneva tuvo un acuerdo de ayuntamiento con la Honor de Huesa, mas al no consolidarse la unión, al cabo de los siglos cada cual con sus razones, pretendieron la jurisdicción y propiedad de las pardinas.

Se litigó por las pardinas de Sanchet (antiguo pueblo desaparecido entre Blesa y Moneva), Porquera (tierras al noreste de Moneva) y Realenco, (al norte de Moneva, lindante o repartido con Lagata y Lécera). Y partidas como: Lastra (alias Cañada Bellida) y Medianiles (incluidas entre los territorios de Sanchet) ambas en el norte del actual término de Blesa, o Este de Moneva, y la dehesa, boalar y pardina de Sanchet al Este y Sur de Moneva.

Estos pleitos son una fuente valiosa para la historia de la zona, por aportar copias o transcripciones de documentos antiguos, cuyos originales se han perdido.

## **Palabras clave**

Moneva, Blesa, Huesa del Común, Aragón, pleitos, lindes, términos municipales, mojonación, pardinas, toponimia, Anadón, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Biblioteca Universitaria de Zaragoza, Comunidad de Daroca, Josa, Lagata, Lécera, Letux, Maicas, Moyuela, Muniesa, Plenas, Plou, Salcedillo, Segura de Baños, siglo XVIII

## ***¿Quiénes integraron el Común y Honor de Huesa (o Común de Huesa)?***

Aunque nos remontamos muy atrás en el tiempo, creo necesario justificar si Moneva fue en algún momento miembro del feudo con quien luego tuvo estos pleitos civiles.

La honor de Huesa fue desde el siglo XIII un feudo Real que los reyes aragoneses donaron o vendieron múltiples veces, siempre con derecho a recuperarlo. Los pueblos englobados en la honor de Huesa fueron: Anadón, Blesa, Cortes, Huesa, Josa, Maicas, Muniesa y Plou<sup>1</sup>.

Algunos documentos medievales (del siglo XV) omiten a Josa, a Cortes o a Plou, pero son citas aisladas, desmentidas por otros documentos próximos en el tiempo que sí citan al conjunto de pueblos que indicamos arriba.

Otro caso algo distinto es el de un documento medieval anterior (1291), que mencionaba junto a casi todos estos lugares los pueblos de Plenas, Moyuela, y Moneva. Pero es aislado y extraño, porque no se mencionaron unidos en otros, y sobre todo, era un documento de administración religiosa (de la mensa de la catedral de San Salvador de Zaragoza), y no civil, por lo que, en ausencia de confirmación, no es concluyente para decir que formaron parte de la honor de Huesa en lo secular en las postrimerías del siglo XIII<sup>2</sup>.

Las recurrentes ventas o cesiones de esta comunidad de pueblos a señores temporales, heredamientos, regreso al patrimonio y jurisdicción real, y nuevas ventas, hizo que los habitantes pidiesen y pagasen a sucesivos reyes, muchas sumas para intentar evitarlo. El dominio en el siglo XV por parte de los sucesivos Joan de Olcina (padre, hijo y nieto) fue, al parecer, una fuente de roces en temas de derechos. Finalmente (1503) los pueblos compraron por sí mismos, y en colaboración con la vecina Comunidad de Aldeas de Daroca, su "libertad" de pasar a ser permanentemente de patrimonio Real, integrándose en dicha Comunidad (que, como las otras tres comunidades aragonesas, eran de realengo y se auto-gobernaban); pero ello no llegó hasta la segunda mitad del siglo XVI.

Éstos pueblos, junto a Segura y Salcedillo, pasaron a conformar desde 1503 a 1511, y tras un paréntesis desde 1559 a 1837, la Sexma de la Honor de Huesa<sup>3</sup>, una división

---

<sup>1</sup> Como compendios de su historia creo imprescindible la consulta del gran trabajo de BERRAONDO URDAMPILLETA, M<sup>a</sup>. Jesús (1989-1990) "Notas históricas sobre Huesa del Común". Y los más recientes de ITURBE, Guillermo y LORENZO, Isabel. (2010) "El siglo XV en Muniesa (Teruel) y su entorno. (1367-1503)" y el de (2009) "Muniesa y la Honor de Huesa. Historia Común", ambos del C.E.M.O.

Y también LALIENA CORBERA, Carlos (1997) "*Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las casas de Luna e Hija en la tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450*", en *Les senyories medievals. Una visió sobre les formes del poder feudal*, "Revista d'Historia Medieval", Departament d'Història Medieval n<sup>o</sup> 8, Universitat de València, pág 175-215 (que puede leerse en Internet).

<sup>2</sup> Estos puntos están razonados en la introducción de LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2013) Edición crítica de la "Historia de la Honor y Común de Huesa" (Aragón), de Salvador Gisbert (1882), págs. 5 a 10.

<sup>3</sup> La capitalidad administrativa y judicial residía en Huesa (125 vecinos en 1713), el mayor de los pueblos Muniesa (274 vecinos ese año), seguido por población por Blesa (192), Cortes (91), Plou (76), Josa (59), Anadón (56), Maicas (44). La baronía de Segura, con Segura (92 vecinos en 1713), y Salcedillo (10 vecinos). M<sup>a</sup>. Jesús BERRAONDO (1990, pág. 56) cita también entre los de la Honor, al pueblo de Sanchet, que se des pobló a partir del siglo XIV, pero sin referencia documental.

El apartado de su unión y pertenencia a la Comunidad de Daroca está perfectamente tratado en DIARTE LORENTE, Pascual. (1993) "La comunidad de Daroca - Plenitud y crisis (1500-1837)"; Centro de Estudios Darocenses, Institución «Fernando El Católico».

administrativa de la Comunidad de Daroca, pasando a ser definitivamente de realengo. La Comunidad, varias veces centenaria, existió hasta 1837.

## ***¿Y Moneva? 1400, una concordia para compartir tierras y sus frutos***

Moneva tenía con la honor medieval nexos de intereses en lo económico y por su continuidad geográfica en la cuenca del Aguasvivas, intercambios humanos y comerciales, si bien les solían separar en cada época sus Señores propietarios, y distinta hubiese sido la historia, probablemente, de haber sido todos los lugares del patrimonio Real.

De hecho, en 18 de diciembre de 1400 firmaron el lugar de Moneva y la Honor de Huesa una “*Escritura de Unidad, Hermandad, Ajustamiento y Composicion*” bastante estrecho, “*por beneficio de Fuero ad invicem [recíprocamente]*”. No suponía una integración como un lugar más, pues Moneva seguía siendo autónomo, pero reconocían bastantes derechos mutuos “*ademprivios de pastos y otros de era a era*”; “*los vecinos de Moneva, con sus ganados gruesos, y menudos, libre, y francamente, y sin pena alguna, de noche, y de día, pudiessen abrevar, pacentar, y amalladar, fogarizar, carbonear en los términos de la villa de Huesa, y de los lugares y aldeas de aquella, [...]*”

Del nivel de unión dan idea las obligaciones: participar en la defensa o contribuir a pleitear unidos, colaborando Moneva en los gastos según su número de vecinos, si hubiera que hacerlo “*y fuesen tenidos en las sobredichas cosas darles consejo, favor, y ayuda, **como si fuessen vecinos de dicha villa y aldeas**, siempre que fuessen requeridos por el Comun, y no haciendolo, incurriessen por cada vez en cien florines de oro*” [...] lo cual era mutuo “*Y assimismo los vecinos de la villa de Huesa, y sus aldeas fuesen obligados a la defensa de los términos del lugar de Moneva, baxo la misma pena: Que en caso, que los vecinos de la villa de Huesa y sus aldeas comprassen algun hervage de la Señoría, los vecinos de Moneva fuessen tenidos pagar la parte que les tocasse, según dicho es, por número de casas*”<sup>4</sup>.

La jurisdicción no se fusionaba, seguía existiendo Justicia de Moneva y Justicia de Huesa, para la defensa de derechos y cobro de multas, pero qué duda cabe que era un acuerdo tan estrecho, que se podría hablar de que pasaron a formar una mancomunidad.

Como leemos, el termino de “la Señoría” [inserto en Moneva y nunca discutido] ya existía, y entonces remarcaron la unión entre todos explicitando que si la Honor pagaba por arrendar el derecho para pastar (herbaje) en ese paraje, los vecinos de Moneva pagarían lo que correspondiese, no siendo, por tanto, los que lo arrendaba por sí, si no como conjunto.

Podría haber sido un gran paso hacia una integración tardía de Moneva en la honor de Huesa (cuando ésta hacía tiempo que aspiraba a unirse a la Comunidad de Aldeas de Daroca, a lo largo del siglo XV, para librarse de señoríos de nobles, para ser de realengo). Pero no llegó a consolidarse.

Moneva no formaría parte de dicha Honor cuando en 1438 ésta fue vendida de nuevo: “*estando el rey D. Alonso V [Alfonso V] en Italia, dio decreto de vendición del Honor de Huesa, efectuándose la venta del dicho Común y sus aldeas, junto con la Baronía de Segura y*

---

<sup>4</sup> B.U.Z. "Memorial ajustado... "1745. Pág. 5-8.

*Salcedillo, y los lugares de Obon, Oliet [Oliete], Arcaine [Alcaine], Alacón, Albalat [Albalate], Lécera, Lagata y Plenas, por treinta y cuatro mil florines de oro de Aragón, a condición de poderse redimir todos, menos la Baronía de Segura. Esta venta se hizo a favor de D. Juan de Olcina, secretario del rey".* Tres generaciones de Olcina tuvieron parte en esta Honor, mas no fueron señores de Moneva hasta mucho después, cuando, tras unos años de pleitos con los reyes posteriores (Juan II y Fernando II), les obligaron a retrovender el feudo a la Corona en torno a 1487, y con el dinero de la indemnización adquirió Juan Olcina (II) Moneva y Letux sobre 1494, comprándolo al Señor temporal de Moneva, Berenguer de Bardaxí, como bien explicó Miguel PLOU GASCÓN en la historia de Letux y se desarrolla algo más en un artículo propio<sup>5</sup>.

Sí quedarían fusionadas la honor de Huesa y Segura y Salcedillo en 1503, en cuya primera integración de pleno derecho en la Comunidad de Daroca (entre 1503 y 1511) estaban incluidas la Honor y la baronía de Segura, pero no Moneva. Moneva, durante el medioevo y la Edad Moderna no dejó de ser un lugar de señorío, y no fue integrada en la de Comunidad de Daroca como sí estuvieron sus localidades vecinas de Azuara, Moyuela, Blesa y Muniesa.



### **Origen de las tierras comunales en litigio<sup>6</sup>**

Se trata de la pardina de Sanchet (antiguo pueblo entre Blesa y Moneva desaparecido por el siglo XIV), Porquera (tierras al noreste de Moneva) y Realenco. Esta última partida al norte de Moneva, lindante o partido con Lagata y Lécera, pero dezmario de Moneva.

<sup>5</sup> Miguel PLOU GASCÓN (1989) pág. 57 a 59. y LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2013) "Edición crítica de la "Historia de la Honor y Común de Huesa", págs. 24 a 29 y 5 a 12

<sup>6</sup> Para la mejor comprensión se puede consultar la cartografía de la zona, los mapas de escala 1:50000: 466 Moyuela, 467 Moyuela y 440 Belchite. O en escala 1:25.000: 440-3 Lécera, 466-2 Moyuela, 467-1 Moneva.

¿Cuándo comenzaron a ser de uso comunal las tierras al sur y este de Moneva? Una de las primeras referencias, ya como pardinas o dehesas, la transmitió Salvador Gisbert en 1881 (citando a una fuente anterior y quizá con algunos errores):

*"Los habitantes del COMÚN por sí propios compraron en 1333 las pardinas de Sanchet [sic Sanchet], Pesquera [sic casi seguro 'Porquera' 7] y Alvir de San Mateo; aquellas del comendador de Alcañiz y la última del de Montalbán, cuyas pardinas se hicieron comunales, como todos los demás términos y así han seguido, no así los terrenos que se señalaron a cada pueblo después, lo que tenían por diezmarlo propio antes y de la misma manera sigue hoy día."*

Así, Sanchet (despoblado) y Porquera fueron del Comendador de Alcañiz (orden de Calatrava). El pueblo de Albir, a pesar de lo transmitido, siguió teniendo litigios con la Honor décadas después<sup>8</sup>, y existió, al parecer, hasta 1434<sup>9</sup>; luego la compra, u otro dato de 1333 es inexacto, o bien la compra que ese documento reflejó no llegó a cerrarse (como pasó con el caso análogo del hoy desaparecido pueblo de Otón, también de la orden militar de Santiago, colindante con la Honor de Huesa y Monforte de Moyuela)<sup>10</sup>. No he hallado que en los pleitos del siglo XVIII se valiesen de ese argumento, que de haber podido aportar hubiese sido de peso, al menos para una de las partes.

### ***Los límites del pueblo desaparecido de Sanchet y la pretensión de Moneva***

Una de las cuestiones de interés es conocer cuales fueron los límites precisos del pueblo desaparecido de Sanchet, cuyo territorio, una vez convertido en pardina, fue supuestamente comprado por la Honor de Huesa, pero que finalmente quedaría inserto en Blesa y en Moneva. El límite sur de la pardina sería el que detallan finamente en uno de

---

<sup>7</sup> No hay pleitos ni documentos sobre Pesquera, termino que sí existe al sur de Blesa lindante con Monforte. En cambio sí se mencionan estas dehesas con Porquera, por lo que entendemos que hubo confusión de Gisbert al copiar el dato. Véase por ejemplo la cita inserta en el documento de la capitulación real 19/12/1559 cuando se creó la sesma de la Honor de Huesa como parte de la Comunidad de Daroca, hablando de los montes comunes: *"...por quanto las Partidas del Rio Seco, Sanchet, Porquera, y Realenco, con sus Dehesas y Montes, son comunes a toda la dicha Sesma, lo que solía ser antes Común de Huesa, assi en amprios de ganado, como en leña, conviene, que sean guardadas, porque de la poca guarda, y no tenerlas nadie especialmente a su cargo, havemos visto con la ocular inspección, hacerse mucho daño en los dichos Montes en todo genero de leña, y especialmente en las carrascas:..."* "Memorial ajustado..." (1745), pág. 19 (supuesto IX).

<sup>8</sup> "Aunque la Orden de Santiago logró recuperar el dominio de Albir de la Noguera, los problemas de delimitación persistieron (hay cartas que los atestiguan en 1362), cuando murió don Lope de Luna, pero cuyas reclamaciones continuaron sus albaceas" SAINZ DE LA MAZA (1988) "La Orden de Santiago en la Corona de Aragón (II). La encomienda de Montalbán bajo Vidal de Vilanova (1327-1357)", Institución «Fernando El Católico». Págs. 84-86. Sus fuentes, perfectamente apuntadas, pertenecen todas al Archivo de la Corona de Aragón.

<sup>9</sup> Poco sabemos de la evolución posterior. Pero Salvador Gisbert, autor de una serie de *"Efemérides históricas de la provincia de Teruel"*, publicó que el *"29 de Noviembre de 1434 el Concejo de Albir de la Noguera, pueblo que existió donde hoy están las ventas de Muniesa, decide disolverse y abandonar el pueblo por la pobreza de su terreno y falta de aguas, así como por los muchos impuestos que sobre ellos pesaban. (Pertenece aquel pueblo á los caballeros de Santiago)"* "Revista del Turia", nº 18, de 15 de noviembre de 1885.

También contrastado con otras noticias en LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2013) Edición crítica de la "Historia de la Honor y Común de Huesa" (Aragón), de Salvador Gisbert (1882). Publicado en "Blesa, un lugar en el mundo", en Internet en [<http://www.blea.info/bibHistoriaHonorComunHuesaSGisbert1882.pdf>]

<sup>10</sup> Gracias a SAINZ DE LA MAZA (1988) pág. 84-86, sabemos que también el pueblo, actualmente despoblado, de Otón (entre Monforte de Moyuela, Huesa del Común y Blesa, más próximo al primero y también propiedad de la Orden de Santiago a la sazón), tuvo roces y ataques por las mismas décadas. Y también el rey ordenó a la Orden que la vendiese, (la misma solución que Gisbert expresa que se adoptó con Albir). Quizá el documento de la venta de Albir, que Gisbert reflejó, quedó tan en papel mojado como la venta de Otón, porque las partes no llegaron nunca a un acuerdo y ambos pueblos aún siguieron en poder de la orden durante décadas. Otón llegó a estar habitado hasta el siglo XVII.

los supuestos, y como veremos, la estrecha vega llamada “del Galindo” (y quizá su gran azud) debieron pertenecer a Sanchet, pues los límites en la zona próxima al río Aguasvivas se querían fijar en el Collado de la Fuesa y el cerro del Galindo.

... [pag 143] vertiente a Moneva, la Cañada Seca; y confinante al dicho Campo señalaron otro, que dixerón haver sido del Señor de Moneva, y que lo havia dado a Matheo Colás de Blesa por haverle hecho una fabrica en su Palacio de Letux; y desde dicho Campo llamado de Domingo Esthevan, continuando linea en recto, guiaron dichos Péritos a un Cabezo que dixerón se havia llamado, y llamaba siempre de la Muela, y algunos de la Mandola: En el qual mostraron al Juez de Comission los Péritos un vestigio de mojon, que dirón haverlo tenido por tal, compuesto de piedra suelta amontonada, al parecer de los Péritos de mas de 50 o 60 años a esta parte, porque entre sus piedras se han criado matas de Romero, y que este por sus memorias lo han tenido, y tienen por divisivo de los terminos, y dezmarío de Blesa, y Moneva, y que lo mismo havian oído a sus antiguos, cuyo mojon se halla enfrente, y sobre la mano izquierda mirando àcia Muniessa, a distancia de un tiro de bala, poco mas, o menos de un Corral, y Paridera, quedixeron ser de Matheo Colás, y por la derecha, a distancia de 50 passos, poco mas, o menos de una punto de Campo sembrado de Blesa; y desde este parage continuando dicha vista de ojos, mandó el Juez de Comission le guiasen al Cabezo llamado de Galindo, y los Péritos en su cumplimiento guiaron linea recta por entre unas labores, y por al lado de una [pag. 144] Paridera, que queda sobre la izquierda, mirando àcia Muniessa, cuya Paridera dixerón ser de uno de Blesa, llamado de Nuez, y que su situación es el Collado de la Fueya, desde cuyo parage travesando el camino Real, que guia de Blesa a Moneva, demostrado con las letras A. y A. conduxeron al Juez de Comission a un Cerro, que dixerón llamase el Cerro de Galindo, y que el medio de este en la cumbre era el parage divisivo de los terminos, y dezmarío de Blesa, y Moneva, porque assi lo havian visto dichos Péritos, y oído nombrar por todas sus memorias, y que los mismo havian oído, y entendido de sus antiguos, y en este estado se desso en el primero día señalado el dia siguiente para su continuación, y habiendo salido dicho Juez de Comission con la misma comitiva para continuar la vista de ojos, bolvieron al Cabezo, o Cerro de Galindo, donde se havia cessado en la diligencia, y habiendo esperado algun rato, por si concurrían al dicho parage algunas de las otras partes litigantes, o sus Procuradores, en atención, que estaban entendidos, y avisados de lo que se executaba, viendo, que nadie pareció, mandó el Juez de Comission a los Péritos de Moneva lo guiasen, desde dicho parage en recto al mas llamado de la Gascona, o sus situación, y assi lo hicieron, y baxando en recto por el dicho Cerro, o Cabezo de Galindo, a un costado de él por la derecha, mirando al Rio, llamado aguas [pág. 145] demostrado con la letra K que baxa a Moneva, y como a cien passos antes de llegar al Molino Harinero de Muniessa, que esta al mismo costado, y a la frente, y contiguo a dicho Rio pararon dichos Péritos, y mostraron al Juez de Comission un sitio con fundamentos de pared, y vestigios, al parecer, de haver havido en él edificio, aunque al presente se halla todo derruido, y dixerón los Péritos, que aque sitio havia sido, y era el Mas llamado de la Gascona, porque assi lo havian visto, y oído nombrar a sus mayores, y mas antiguos. [...]"

## **Pleitos en los primero siglos**

En varias ocasiones pleitearon por el uso (o abuso, según el denunciante) que hacían los vecinos de Moneva de las tierras y leñas que se compartían de antiguo en los términos situados alrededor del ‘dezmarío’ de Moneva, y cuya propiedad era, en principio, de la Honor de aldeas de Huesa<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> B.U.Z. “Memorial ajustado a los hechos...” (1745) pág. 143-145.

<sup>12</sup> El dezmarío (o diezmarío) eran los límites señalados de antiguo con el objeto de fijar el pago de los diezmos y primicias a una parroquia. Todas las localidades tenían su dezmarío.

Incluso aún estando organizadas desde el siglo XIII como una comunidad de varias aldeas, como la Honor de Huesa, eso no era obstáculo para que, desde el medievo, tuvieran hecho un señalamiento de límites (mojonación) en cada uno de los pueblos, con el objeto de fijar el pago de los diezmos y primicias a su parroquia (dezmarío).

También se incluyeron entre las partidas en litigio: Lastra (alias Cañada Bellida) y Medianiles (partidas incluidas entre los territorios de Sanchet) ambas en el norte del actual término de Blesa, y la dehesa, boalar y pardina de Sanchet al Este y Sur de Moneva. La zona de la villa de Albir fue lo que actualmente son Las Ventas de Muniesa, donde perviven restos de su ermita gótica.

En 1502 hubo ya roces entre Moneva y Blesa, con un pleito por el uso de pastos y otros derechos<sup>13</sup>.

En 1527 había diferencias entre Lécera y el Común de Huesa sobre la propiedad y sobre el *amprio* del término llamado *el Realenco*, pero parecía clara la posesión de la Honor de Huesa con jurisdicción civil y criminal en dicho término, que podían disfrutar los vecinos de Moneva.

Los árbitros de Lécera y Muniesa, pronunciaron una sentencia arbitral en febrero de 1527, "*de ser el termino llamado el Realenco termino del Comun, y Honor de Huesa, ser el señorío y dominio del dicho Común y Honor de Huesa con toda la propiedad, y jurisdicción civil y criminal, como toda la otra tierra del dicho Comun y Honor, y los vecinos de Lecera tienen amprio de poder leñar a buen corte, amalladar, cazar y apacentar en dicha partida, llamada el Realenco, [...]*" y un detalle importante, permitían a Lécera poner guardias, que jurarían su cargo en la Villa de Huesa, y "*que usen del oficio de Guardias, y eche en pena a qualquiera, que tomaren en dicho Realenco, excepto a los del dicho Comun y Honor de Huesa, y a los de Moneva*". A la vista de esta última afirmación, en ese momento era Moneva una entidad no inserta en la

---

La discusión de si el diezmo de una finca sita en partidas compartidas, se pagaba a la parroquia donde residía el dueño, o a la que se creía con derecho por cercanía, también estuvo detrás de algunos de los pleitos, en la zona del Aguasvivas al menos. Véase B.U.Z. "Memorial ajustado a los hechos..." (1745) pág. 62-69 Supuesto XXIV con datos de 1721-1722.

Dezmario (o diezmarío) es voz antigua (al menos de Aragón y Este de Navarra), que no figuraba en el castellano contemporáneo del "diccionario de autoridades" ni de ninguno de la RAE. Y como término jurídico, aún escrito en cientos de documentos del ámbito aragonés, tampoco trasciende en los vocabularios aragoneses recopilados como uso popular.

<sup>13</sup>Supuesto IV, "Aprehension del lugar de Moneva a instancia del Concejo del mismo Lugar en 20 de enero de 1502", en "Memorial Ajustado..." (1745) pág. 10. Blesa expuso partes de ese viejo documento en que se mencionaba entre los términos comunes de Huesa, al norte Lastra, alias Cañada Vellida. Y Moneva extrajo del mismo pleito un párrafo en que su término confrontaba con varios, entre ellos Moyuela. Ambas afirmaciones son geográficamente compatibles.

Sobre el corto cauce y de escaso o nulo caudal del río Moyuela se cierra el término de cuatro municipios, que lo utilizan de límite. El paso libre por el río, a modo de cañada ganadera, debe ser la razón por la que blesinos mayores dicen que los términos de Blesa con Azuara confrontaban entre sí, cuando actualmente (y quizás también en 1502) los separa un kilómetro, en que colindan por ambas márgenes Moyuela y Moneva. En la cartografía actual (mapa 466-I escala 1:25000) podemos comprobarlo, pero si se consideraba confrontar, el hacerlo a través del curso del cauce del río Moyuela, sí se comunican. En una firma de 1637 ganada por Blesa, en el "Memorial ajustado..." (supuesto XX págs. 58-59), en que Blesa pleitea con Moyuela y demuestran ser posesión del primero las partidas de Royos, Cañada Bellida y Medianiles, termina relacionando sus límites que "*...y los dichos sus términos con términos de Moneva, con términos de Muniessa, con términos del lugar de Plou, con términos de la villa de Huesa, con términos del lugar de Monforte, y con la Dehesa del lugar de Plenas, y con términos del lugar de Moyuela, y con términos del lugar de Azuara*".

Como decía, aún hoy en día los pastores y blesinos mayores consideran que lindan con Azuara, y también me han mencionado en ocasiones la razón. La tradición oral dice que Blesa linda con Azuara por el interés de las familias poderosas y emparentadas de ambos pueblos, porque los Calvo de Blesa eran familia de los Calvo de Azuara y así podían pasar con sus ganados. El caso es que los pleitos eran más antiguos y las reivindicaciones se hacían a nivel de la Sesma de la Honor de Huesa o luego del propio pueblo. Pero sí es cierto que, al menos en los últimos doscientos años, existió la poderosa familia de los Calvo, que alguno de ellos como Juan Gerónimo Calvo fue ganadero acomodado y abogado, que poco a poco se trasladó a Zaragoza tras la guerra de la independencia y llegó a ser miembro de la poderosa Casa de Ganaderos de Zaragoza.

Honor, como se había visto al integrarse en la Comunidad de Daroca, pero conservadora de los derechos que de antiguo disfrutaba.

Como ejemplo de la mayor complejidad de los lindes de la Honor en el pasado, en octubre de 1564 se relacionaron los límites de los términos (diezmarios) del Común de Huesa; y Muniesa confrontaba entonces, como ahora, con los términos de los pueblos de Cortes, Plou, Josa y Blesa, pero no con Lécera y Moneva, ya que seguía diciendo: *“y con términos de la villa de Huesa, llamados de la Villa de Alvir y con defesas [dehesas] de la dicha villa de Huesa, llamadas defesas de Porquera, Sanchet.”*<sup>14</sup>

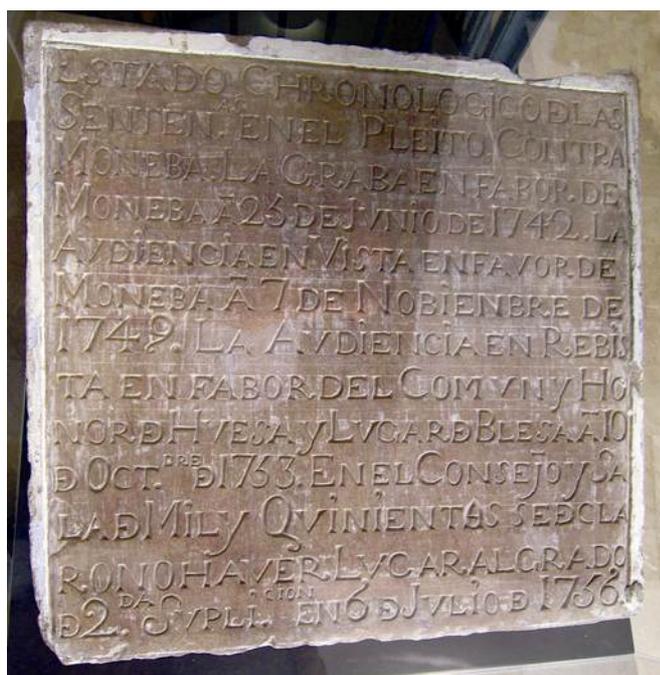
En la muy detallada sentencia de 7 de diciembre de 1567, (inserta en el supuesto X del Memorial Ajustado de 1745, pág. 29), indicaban que El Realenco limitaba con Lécera, Azuara y Letux (también habría de hacerlo con Lagata aunque no se nombre) y llegaba, por tanto hasta el río Aguasvivas (como luego se comprueba en el croquis), y en esta partida podían entrar *“a apacentar sus ganados gruesos y menudos, de noche y de día, libremente, sin pena ni calonía alguna, los vecinos y habitantes de los lugares de la Comunidad de Daroca”*. En cambio, para los vecinos de Moneva se reservaban este y otros derechos en las otras partidas.

### Los pleitos del siglo XVIII

En el ayuntamiento de la localidad turolense de Blesa se conserva una lápida del siglo XVIII, grabada para recordar la resolución de cuatro juicios por la confrontación por las tierras al norte de la Honor de Huesa.

La transcripción (conservando su graffía) dice:

*Estado Chronologico de las  
Sentencias en el Pleito Contra  
Moneba. La Graba en favor de  
Moneba a 25 de Junio de 1742. La  
Audiencia en Vista en favor de  
Moneba a 7 de Nobiembre de  
1749. La Audiencia en Rebis  
ta en favor del Comun y Ho  
nor de Huesa y Lugar de Blesa a 10  
de Octubre de 1753. En el Consejo y Sa  
la de Mil y Quinientas se decla  
ro no haver lugar al grado  
de 2da Suplicación en 6 de Julio de 1756.*



<sup>14</sup> B.U.Z. “Memorial ajustado a los hechos...” (1745) pág. 15. “Aprehension de los diezmarios del Comun de Huesa, hecha en 6 de Octubre de 1564”.

Se dio un apellido de aprension de los Dezmarios del Común de Huesa, por parte de la Corte del Señor Justicia Mayor..., respecto de los derechos de entrar y pacer en ellos con sus ganados.

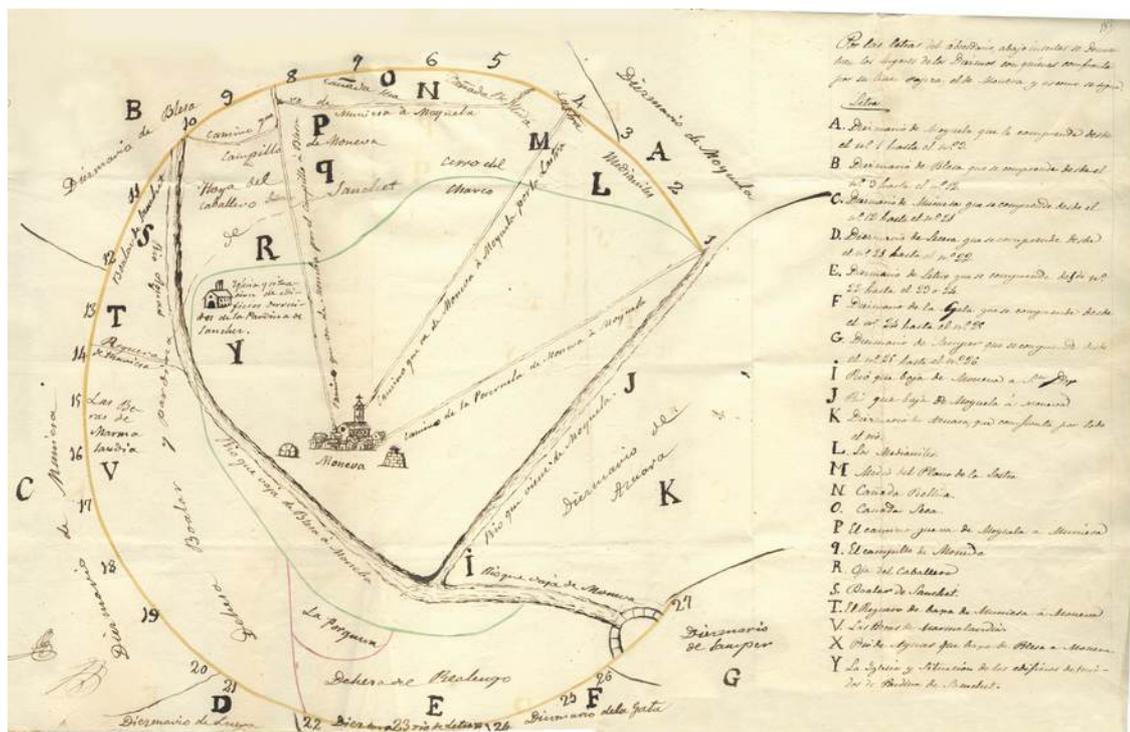
*ITEM. el Diezmario del Lugar de Muniessa, el qual confronta con Diezmarios de los dichos lugares de Cortes, Plou, Josa y Blesa, y con términos de la Villa de Huesa, llamados de la Villa de Alvir y con Defesas de la Villa de Huesa llamadas las Defesas de Porquera, Sanchet”.*

En cambio los límites de Blesa eran *“ITEM el Diezmario del Lugar de Blesa, el qual confronta con diezmarios de la dicha Villa, y lugar de Blesa, y Plou, y con términos de los lugares de Moneva, Moyuela, Plenas y Monforte.”*

Las dos primeras sentencias estuvieron de parte de los intereses de Moneva y las dos últimas a favor de los intereses del Común de Huesa y el lugar de Blesa.

La primera sentencia dice “La Graba a favor de Moneva a 25 de junio de 1742”. Por documentos conservados sabemos que La Graba hace referencia al apellido del Juez de la Audiencia<sup>15</sup>.

Este croquis original, inserto en la documentación del pleito de 1847, en el A.H.P.Z., muestra Moneva (con el NORTE en la zona inferior), sus ríos, caminos y con números los mojones<sup>16</sup>.



Rodeada por una línea **verde**, su término no discutido (llamado “la Señoría”)<sup>17</sup>.

Y sus pretensiones de 1742 rodeadas por una línea **naranja**, que incluía el Campillo de Moneva, la dehesa y boalar de Sanchet, Porquera y Realenco, con las que confrontaba y cuya jurisdicción controló el feudo de la Honor de Huesa. Los números identifican los siguientes accidentes geográficos o partidas:

- |  |   |
|--|---|
| 1. Río de Moyuela                      | 5. Vasete de Cañada Vellida [Balsete de Cañada Bellida] |
| 2. Los Medianiles                      | 6. Mojón del cavezo espinoso                            |
| 3. Mojón de los Bustales de Lope Aznar | 7. Encima de cañada Seca, campo de Domingo Estevan      |
| 4. Plano de la Lastra                  |   |

<sup>15</sup> Aclaro que fue un apellido y no el material de construcción, por un artículo de 1987 publicado en libro de fiestas de Blesa, en que se aventuró el supuesto de que se pleitease por la grava como material de construcción, (al no tener la referencia al apellido del juez), como se cita en los documentos: “En 25 de junio de 1742 se pronunció Sentencia de este Pleyto por el Doctor Don Juan Bautista de Lagrava, Juez de Comission del Real Acuerdo”.

<sup>16</sup> “Mapa o diseño geográfico de la demarcación del diezmo de Moneva demostrador por sus hitos o mojones, sitios y parages por donde va la línea amarilla y señalar los números las confrontaciones de dicho diezmo con los terrenos y diezmarios de Moyuela, Blesa, Muniesa, Lécera, Letux, La Gata, Samper y Azuara”

<sup>17</sup> Los límites precisos de la Señoría, con la imprecisión propia del siglo XVII, consta en B.U.Z. “Memorial ajustado... ”1745. Pág. 45-51, el supuesto XVI que trascribe una mojonación del término de la Señoría de Moneva el 18 de noviembre de 1650, consensuada por ambas partes (Moneva y la Honor de Huesa).

- |  |   |
|--|---|
| 8. Cabezo de la Muela o Mandola  | 17. Brustales de Seta [Bustales de Leta]                                |
| 9. Cerro del Galindo   | 18. El Bulcadero  |
| 10 Más de la Gascona   | 19. El barranco los Lobos   |
| 11. Cabezo de las Errerías [Cabezo de las Herrerías]                   | 20. La Cerbaxica [sic Cerberisca]                                       |
| 12. Encima o sobre la loma de la Cruz al Bustal Berde                  | 21. La cuesta Blanca [la questa Blanca]                                 |
| 13. Abejar de Mn. Boret [abejar de mossen Bonet]                       | 22. Camino abajo Pedra Tallada [Piedra Tallada]                         |
| 14. Barranco los Tellos arriba [Barranco de las Tellas]                | 23. Hilada de Arcea [Filada Arceca]                                     |
| 15. El Sancarrillo [Juncarrillo]                                       | 24. Barranco la Sabina o de Oliven, cuyo mojón se halla en la carretera |
| 16. Blosa [Balsa] del cabezo de los Ramos al Collado de Cañada Cremada | 25. Carretera adelante al Arco del Río                                  |
|  | 26. El arco del Río de Moneva   |
|  | 27. Río de Aguas que baja de Moneva                                     |

En los numerosos pleitos y gruesos tomos, se transcriben un buen número de valiosos documentos, que reflejan derechos, obligaciones, anécdotas, topónimos y circunstancias vitales, que someramente enumero en el apéndice primero. Es muy alta su riqueza en toponimia y documentación irreplicable, que hace especialmente valioso su estudio, porque la destrucción de los archivos locales, durante las guerras civiles de los siglos XIX y XX, hizo perder a estos pueblos la mayor parte de su historia.

La mojonación realizada por el juez Lagrava en 1742 fue un proceso irregular, por lo cual la Honor apelaría a la Audiencia en la vista de 1749; y en otra posterior revista del caso en octubre de 1753, en el que Blesa y la Honor de Huesa ganaron el litigio.

Una apelación más tuvo lugar, a una alta instancia llamada la Sala de Mil y Quinientas, donde sólo se podía concurrir poniendo una fianza de 1500 doblas, (para reservarlo a los asuntos de importancia)<sup>18</sup>. Por esta lápida tenemos constancia de que Moneva, en última

<sup>18</sup> Así funcionaba el Consejo y sala de 1500:

*“De las Alçadas que facen las partes quando fe tienen por agraviadas de los juicios que dan contra ellos” resumimos bastante: La apelación, desde que se notificó la sentencia, si cree que es gravatoria a sus derechos y contando que será mejorada en Tribunal Superior apelan ante su Magestad y Señores de tal Audiencia. Después que el Superior confirma o revoca la Sentencia entra el remedio de suplicación ... **Hay también suplicación a la Sala de mil y quinientas**, en aquellos pleytos que empezaron en Tribunal superior baxo las reglas del titulo 20. lib.4.Recop. Para esta segunda suplicación se requiere poder especial de la parte; y dentro de 10 dias de que se publica la Sentencia, fe suplica para ante su Magestad, y Sala de mil y quinientas, **ofreciendo fianza, ò deposito de mil quinientas doblas; cuya quantia fe buelve à la parte, si se revoca la Sentencia : si se confirma, se hacen tres partes de este deposito; una para los Juezes superiores que votan, otra para los inferiores que votaron; y la tercera, para la parte que gana el pleyto.** [...] La parte que ha ganado el pleyto, pide executoria de las dos Sentencias conformes, y la possession, dando fianza de abonar los frutos, en caso de revocarse la sentencia; advirtiendo que en Sala de 1500 se juzga la causa según se halla al tiempo de la presentación, pues no se admiten Alegaciones, ni Escrituras; pero se escribe en Derecho, y el que suplica puede apartase dentro de tres meses, y se le buelve su dinero.*

*“Apuntamientos sobre las leyes de Partida al tenor de las leyes recopiladas autos acordados, autores españoles, y práctica moderna”, por el Dr. Joseph Berni y Catalá (abogado de los Reales Consejos y de Pobres de esta ciudad de Valencia) (1759). Valencia. En la parte III (“tercera partida” indica) página 201, título XXIII.*

<http://books.google.es/books?id=uca2Km7VuLkC>

**Sobre el valor de las doblas**, y por una referencia a las súplicas de la sala de 1500, acudimos al diccionario contemporáneo de los juicios, RAE 1780: “Dobla castellana. Moneda de oro de Castilla que en tiempo del señor Rey D. Juan el Primero valía doce reales en plata amonedada, y en plata quebrada onza y media y una ochava. Tenía el peso de un castellano, y se llamaba también Dobla de cabeza. En tiempo del señor Rey Felipe Segundo valía 365 mrs. **Juan Perez de Moya en su Aritmética práctica trata con gran distinción de estas monedas; y dice, que del valor de las primeras a 485 mrs se estima la regulación de las apelaciones a mil y quinientas.** Covarrubias las hace escudos de a dos, como los doblones; pero no parece tiene fundamento. *Castellanus aureus.*”

instancia, perdió ese litigio: *“En el Consejo y Sala de Mil y Quinientas se declaro no haver lugar al grado de 2da Suplicación en 6 de Julio de 1756”*.

Las fechas con sangre entran, debían pensar nuestros antepasados, porque Salvador Gisbert, transmisor de mucha tradición oral, escribió en su historia de la Honor de Huesa, con respecto a la sentencia final de los pleitos a favor de Blesa, que:

*“Para conmemorar este hecho se erigió una lápida que aún existe en la casa del Ayuntamiento. Según el dicho de los más ancianos del lugar, el día que se conoció el resultado final de tan largo pleito, se propinó un buen número de bofetadas o sopapos a los chicos, a fin de que conservasen en la memoria tan feliz acontecimiento.”*

Mas a pesar de usar tan donoso método para recordarlo, no fue la última sentencia.

A la altura de 1826, (estando próximo el fin del gran organismo llamado Comunidad de Aldeas de Daroca a la que pertenecían todos los pueblos de la antigua Honor más Segura y Salcedillo), aún eran compartidos los antiguos terrenos al norte de dicha Sesma de la Honor de Huesa, como se indicaba en un diccionario geográfico al que Don Marcial Antonio López Quílez mandó una completa ficha de la localidad de Cortes de Aragón: *“A una hora del pueblo esta el Realenco, monte comunal para los nueve del honor de Huesa donde todos tienen igual derecho de pastar, leñar y romper; y en este como en los demás montes suyos comunales, que crían sabinas, coscojos y otros matorrales hacen leña sus vecinos”*<sup>19</sup>.

## ***No fue la última sentencia***

En 1847 seguían los pleitos, al menos por el norte del término de Blesa, por una apelación de Moneva contra el de Blesa, sobre el derecho a la posesión por los terrenos colindantes de Lastra, Medianiles y Campillo de Moneva. Tras 2 años quedó todo igual.

De aquellas cuestiones hasta el día de hoy, está claro que falta información importante para terminar de configurar nuestros términos. Téngase en cuenta que **todos los pleitos son previos a las desamortizaciones de bienes comunales** de la segunda mitad del siglo XIX.

Alguna pieza de este puzle territorial puede faltarnos aún hoy. En cualquier caso, sabemos que hoy la partida de Realenco, a pesar de ser de disfrute común de la Sesma de la Honor, y pueblos limítrofes, está inserta en el término Moneva (y no sé si algo en pueblos limítrofes por el norte), así como la de Porquera. Mientras, la dehesa, boalar y pardina de Sanchet parece estar repartida entre Moneva y Blesa. De hecho la antigua ermita de aquel poblamiento está en el término municipal de Moneva, mientras, la parte de Sanchet conocida como Campillo de Moneva y el molino del Arrochado (posiblemente el molino harinero de Sanchet) es parte del término de Blesa. Me queda la duda de si las

---

Hemos acudido al autor citado *“Aritmética, práctica, y especulativa del bachiller Juan Perez de Moya ...”* en su decimoquinta impresión (1798) para intentar aclarar más la equivalencia, pero este Juan Pérez de Moya vivió 200 años antes de la nota del diccionario de 1780 (Santisteban del Puerto, Jaén, 1513 - Granada, 1597). Y, si bien menciona las doblas en su obra varias veces, no figura la referencia a la sala de apelación.  
<http://books.google.es/books?id=3o4ilP3Z4A8C>

<sup>19</sup> MIÑANO Y BEDOYA, Sebastiano de. (1826-1829) Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal; XI tomos, editados en Madrid de 1826 a 1829. Voz Cortes de Aragón. Tomo XI, pág. 239.

La ficha de Cortes de Aragón fue elaborada por alguien fiable, Don Marcial Antonio López Quílez (Daroca (Zaragoza), 1788-Madrid, 1857), buen conocedor de sus alrededores.

Nótese que dice “nueve” de la Honor y no “ocho”.

pardinas y dehesas de El Albir se repartieron de alguna forma (entre Muniesa y Moneva) o están totalmente insertas en el término de Muniesa, como parece, pues actualmente éste municipio limita con Lécera. En algunos mapas ya desfasados aún se ve qué territorio ocupaban algunas de las últimas pardinas de esta zona (algunas fueron absorbidas por municipios limítrofes, como la pardina del Mercadal en el el municipio de Loscos ), pero no he hallado aún ninguno antiguo que delimite las extensión de El Albir o las Ventas de Muniesa que conforma actualmente el norte de Muniesa.

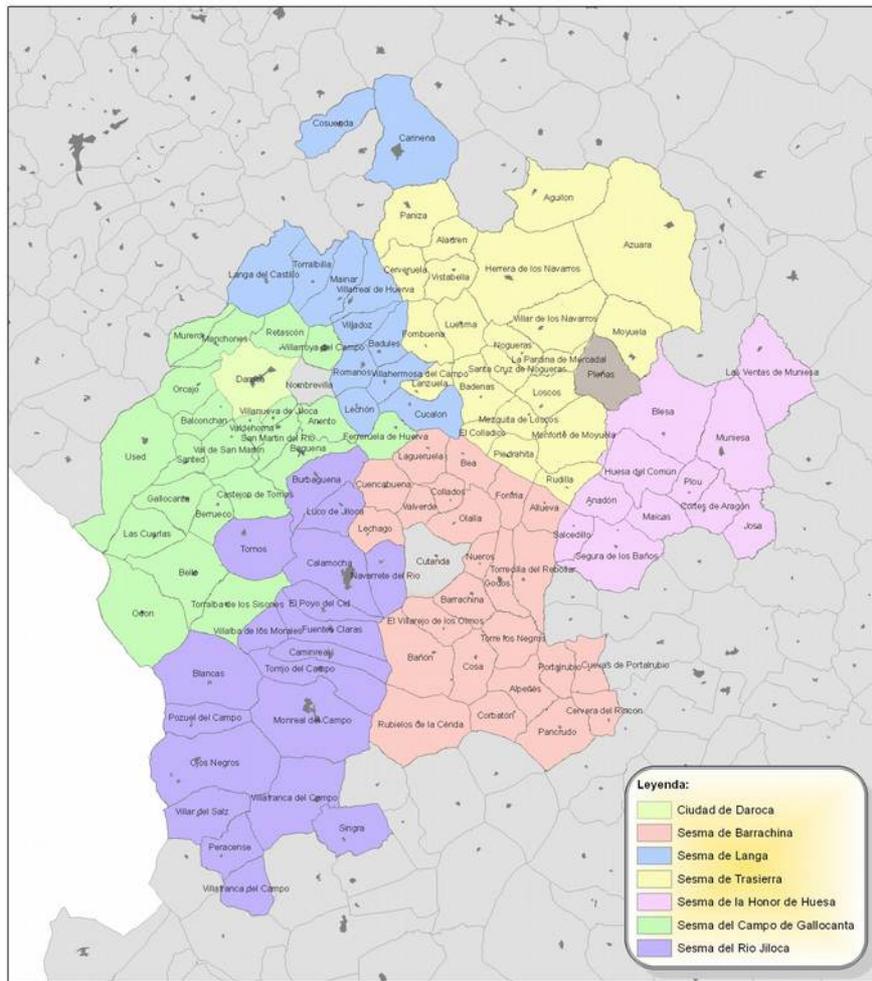


Ilustración 1: Mapa de las localidades que conformaron la Comunidad de Aldeas de Daroca, antes de la congregación de varios ayuntamientos. La división entre las Ventas de Muniesa y Muniesa no sé si fue oficial en algún momento. Fuente: página web del Centro de Estudios del Jiloca (xiloca.com)

## Apéndice 1. Índice de documentos en el Memorial ajustado de 1745

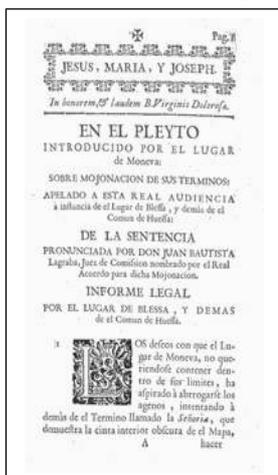
Página	Supuesto	Resumen	Época
[4]	I	Fundación de la iglesia de Moneva por sus Señores Temporales, y cession al Rector de las Decimas del termino de dicho Lugar. 3 Sept 1329 D. Pedro Ximenez de Huesa y Dña Romea Ximenez su muger, Señores temporales del dicho lugar de Moneva con atendencia, de que la Santidad de Urbano II por su Bula del año de 1095 havia concedido al Rey D. Pedro de Aragón, y a los Cavalleros,... el dicho señor estaba poseyendo el Lugar de Moneva, por haverlo ganado sus antecesores a los Moros. Y con la atendencia de haver otorgado Carta de Población para 50 vecinos, y haver fabricado la iglesia y nombrado rector de ella...	1329
[5]	II	Unidat, hermandad, ajustamiento, y Composicion entre la Villa de Huesa, y sus Aldeas, y el Lugar de Moneva en 18 de Diciembre de 1400. Moneva alega tener “derecho de uso de aguas y pastos en Huesa y aldeas y tomar bienes de esta en su término”.	1400
[9]	III	Vendicion del castillo, y lugar de Moneva otorgada por Don Berenger de Bardaxí, en favor de Mossen Juan Olcina, en 25 de Julio de 1494. Limita con aldeas de la Villa de Huesa y aldeas de la Comunidad de Daroca.	1494
[10]	IV	Aprehension del lugar de Moneva a instancia del Concejo del mismo Lugar en 20 de enero de 1502	1502
[11]	V	Sentencia Arbitral entre los Lugares del Común, y Honor de Huesa, y la Villa de Lécera en 26 de Febrero de 1527. Esta sentencia fue por el término de Realenco. Lo daba a la Honor con el poder a los vecinos de Lécera de poder leñar a buen corte, amalladar, cazar, y apacentar en dicha Partida. Dos guardias que echen en pena a cualquiera que tomasen en dicho Realenco, excepto a los del dicho Común y Honor de Huesa y a los de Moneva.	1527
[13]	VI	La Unión e incorporación del Lugar de Muniessa a la Comunidad de Daroca en 11 de Abril de 1558. “y a todo el Concejo le plació el ser unido, y ajuntado a la Comunidad de Daroca y ser hecho una Universidad, y un cuerpo con aquella; y dicho Micer Juan Perez de Nueros (abogado Fiscal en este Reyno, como Procurador de la Magestad Cesarea del Sr. Carlos V Rey de España) tomó posesión del Lugar de Muniessa, y sus términos, en virtud de retrovendición de dicho lugar, hecha a S. M. por Doña María Sanchez. [...] ...extinguendo en dicho lugar el nombre del Comun, y que en adelante no se pudiese congregarse con el nombre de Común, sino tan solamente con el la Comunidad de Daroca”.	1558
[14]	VII	Aprehension de los diezmarios del Comun de Huesa, hecha en 6 de Octubre de 1564. Se dio un apellido de aprension de los Dezmarios del Común de Huesa respecto de los derechos de entrar y pacer en ellos con sus ganados. Leemos los pueblos que entonces componían el Común de Huesa (Huesa, Anadón, Maycas, Plou, Cortes, Josa, Muniessa, y Blesa), por parte de la Corte del Señor Justicia Mayor... ITEM. el Diezmario del Lugar de Muniessa, el qual confronta con Diezmarios de los dichos lugares de Cortes, Plou, Josa y	1564

		Blesa, y con términos de la Villa de Huesa, llamados de la Villa de Alvir y con Defesas de la Villa de Huesa llamadas las Defesas de Porquera, Sanchet". En cambio los límites de Blesa eran "ITEM el Diezmario del Lugar de Blesa, el qual confronta con diezmarios de la dicha Villa, y lugar de Blesa, y Plou, y con términos de los lugares de Moneva, Moyuela, Plenas y Monforte."	
[16]	VIII	Pleyto de Aprehension del Termino, y Diezmario del Muniessa hecha a instancia del Concejo de este Lugar en 17 de Noviembre de 1563	1563
[17]	IX	<p>Sentencia Arbitral entre la Villa de Huesa, y Lugares de Muniessa, Blesa, Plou, Cortes, Anadon, Josa, y Maycas, y la Villa de Segura, y Barrio de Salcedillo en 27 de Abril de 1566.</p> <p>La Honor pone en observación y guardia en Muniessa y Blesa, y por su Monteros y Guardas en los términos que confrontan con Sanchet y Porquera.</p> <p>El 28 de setiembre de 1566 sentencia arbitral.</p> <p>Por quanto el Lugar de Muniessa pretendía, que en su Dezmario estaba comprendido todo el Monte y Partida llamada el Puerto, y Alvir y la Villa de Huesa y... Maycas pretendían que... era Común a todos los vecinos ... para que quedasen en paz y sosiego.</p>	1566
[21]	X	<p>Sentencia Arbitral, sobre diversos goces, usos, y derechos entre los Lugares de Letux, y Moneva y Don Juan de Bardaxi, su Señor Temporal, de una parte, y de la otra la Villa de Huesa, Muniessa, Blesa, Plou y Cortes en 7 de Diciembre de 1567. [Pág. 23] Mencionan los límites: "Reguero, a la Balsa del Cabez[o] de los Ramos, y de allí por donde se va el agua a la Balsa y de allí la carrera adelante al Bocadero, y de allí la carrera abaxo a la oya la Gata, la Sierra Arriba, y de allí a la Cuesta blanca..."</p> <p>"Honor de Huesa no quiere que vecinos de Moneva puedan roturar tierras ni escalio alguno.</p> <p>Extenso supuesto con detalles de qué usos estaban permitidos o reservados a los vecinos de Moneva, muy significativo de cómo quedarán definitivamente conformados los términos municipales.</p> <p>[Pág. 29] TOPON.: ni en la partida llamada de Albir, y S. Matheo, de la Casa de Lumbierre abaxo.</p>	1567, 1500
[30]	XI	<p>Letras narrativas, e instimatorias, sacadas de un Processo Fiscal, que se siguió en el año 1500 a instancia de Miguel Paraquellos, Labrador, y vecino del Lugar de Moneva contra los Guardias del Lugar de Muniessa (letra A).</p> <p>Menciona [para la fecha de 14 de Noviembre de 1590] que "el lugar de Moneva, por más de 300 años está situado en este Reyno".</p> <p>TOPON.: "partida comunmente llamada la Veras de Marmalandia y confronta con el Cabez de los Ramos y con el río del Forcallo y con el Reguero, y con la Plana, y Azut y con el dezmario de Muniessa.</p>	1500
[37]	XII	Letras narrativas de un pleyto de Aprehension del Lugar de Moneva a instancia de Doña Mariana de Bardaxi, despachadas en 6 de Setiembre de 1599.	1599

[38]	XIII	Letras narrativas del processo Fiscal, hecho en el año 1592 contra los Justicia, y Jurados de Moneva como Oficiales delinquentes, por haver levantado dos Cadaveres, que encontraron en la Partida llamada el Realenco.	1592
[40]	XIV	Firma ganada por el lugar de Moneva en 12 de Mayo de 1628	1628
[44]	XV	Firma ganada por la villa de Lecera en 14 de Noviembre de 1628	1628
[45]	XVI	Mojonación entre los Lugares de Moneva y Blesa hecha en 28 de Noviembre de 1650	1650
[51]	XVII	La Ordinación 162 de las de la Comunidad de Daroca, hechas en el año 1685 aprobadas por los Señores del Real Consejo de Castilla.	1685
[52]	XVIII	Declaración de el Sesmero de la Sesma, y Honor de Huesa en 28 de Agosto de 1688.	1688
[53]	XIX	Firma de Comission de Corte, ganada por el Lugar de Muniessa sobre diversos usos, y derechos en 20 de Abril de 1616.	1616
[58]	XX	Firma ganada por el Lugar de Blesa en 10 de Enero de 1637	1637
[59]	XXI	Firma Ganada por el Lugar de Moyuela en 18 de Febrero de 1701.	1701
[60]	XXII	Renuncia Hecha por el Concejo General del Lugar de Moneva en favor de Matheo Colas, vecino de Blesa de los derechos, y acciones, que le pertenecia en un Campo de dicho Ayuntamiento, sito en el lugar de Blesa, en la Partida llamada Cañada Seca, en 30 de Noviembre de 1719.	1719
[61]	XXIII	Reconocimiento de los Mojones del termino de la Señoria de Moneva, hecho en los dias 11 y 12 de Diciembre de 1720.	1720
[62]	XXIV	Pleyto introducido ante le Intendente General de este Reyno, por el Ayuntamiento de Moneva contra el de Blesa y sus vecinos sobre Contribución de las tierras, y heredades, que tienen en el diezmarío de Moneva.	1721
[69]	XXV	Diversas vendiciones otorgadas por vecinos de Moyuela, Blesa y Moneva de diferentes Campos, y heredades existentes en la Partida del Campillo, y Cañada Bellida.	1676, 1692, 1700, 1710, 1515
[70]	XXVI	Diversas Vendiciones otorgadas por vecinos de Moneva de Campos sitios en el Campillo.	1711, 1713

## Los pleitos en archivos y bibliotecas

### Documentos originales



A.H.P.Z. Pleitos civiles antiguos (PCA) 200 Moneva por los términos si quiere pardinas de Sanched, Porquera y el Realenco.

A.H.P.Z. Pleitos civiles 3759-01 Blesa y demás del Común de Huesa sobre mojonación con el término de Moneva. Incluye una sentencia de marzo de 1566. Incluye una sentencia de 3/11/1501.

A.H.P.Z. Pleitos Civiles 1168-04 (1745) Lécera contra Moneva por contravenir la sentencia y concordia por el Realenco.

A.H.P.Z. Pleitos civiles 4992-2 (1787) "Firma del Ayuntamiento y procurador general de la villa de Lécera sobre derechos en el monte llamado Ralengo".

A.H.P.Z. P.C. 4466-07 (1791) Recurso a instancia por Miguel Antonio Julbe, labrador y vecino de la villa de Moneva, contra Don José Manuel Lalomba, alcalde 1º del lugar de Blesa y el Ayuntamiento de Moneva, sobre procedimientos del Alcalde de Blesa en la demolición de cierta paridera, acotamiento de pastor y otras cosas.

A.H.P.Z. P.C. 4554-01-(1799) Blesa contra Moneva sobre apenacion de ganado y mojonacion.

A.H.P.Z. P.C. 1663-02 (1826) Demanda del ayuntamiento de la villa de Moneva, contra el del lugar de Blesa, sobre pastos y apenamamiento.

A.H.P.Z. P.C. 2772-02 (1847) Moneva contra Blesa por terrenos. Contiene el croquis. Contiene un pegamino.

Archivo Diocesano de Zaragoza. Décimas. Pleito del licenciado Dn Domingo Pelayo, rector de la parroquia de Moneba con el licenciado Dn Miguel Blasco, rector de la parroquia de Blesa sobre derecho de décimas, [84 folios, sin fechar, pero en torno a 1742 pues recopila los mismos supuestos y hace referencia a los folios de dicho pleito, sobre los que apuntan notas al margen]

### Los libros existentes

**1742. Sobre la sentencia de ese año existe una documentación excelente:**

**"Memorial ajustado a los hechos que resultan del pleyto** introducido por el lugar de Moneva sobre mojonacion de sus terminos : el que se halla pendiente en grado de apelacion en esta Real Audiencia ... / extrahido por ... Joseph Antonio Viciende ..."

Zaragoza, en la Imprenta del Rey. 231 págs. 1745

a) Biblioteca Universitaria de Zaragoza. G 72 272. / Actualmente Sign.: []2, B-Z2, 2A-2Z2, 3A-3M2

b) Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Biblioteca B-60 -- Enc. papel

Código en Patrimonio bibliográfico: CCPB000401487-1

#### **1749. Sobre la sentencia de ese año se conservan dos documentos:**

**(1) "En el pleyto introducido por el lugar de Moneva: sobre mojonación de sus términos: Apelado a esta Real Audiencia a instancia del Lugar de Blesa, y demás de el Común de Huesa: de la Sentencia pronunciada por Don Juan Bautista Lagraba, Juez de Comisión nombrado por el Real Acuerdo para dicha Mojonación. Informe Legal por el lugar de Blesa, y demás de el Común de Huesa".**

Firmado por Dr. D. Joseph de Urquia y Alba. Fechado en Zaragoza, en febrero de 1749.

a) Copia existente en el Archivo Municipal de Moneva (Zaragoza). 75 pág.

**(2) "Alegación Jurídica por el lugar de Moneva, en los autos de mojonación de términos con Blesa, y otros".** Firmado por el Dr. D. Thomás Sahun y el Dr. D. Antonio de Lacasa.

Texto fechado al final del escrito en Zaragoza, el 5 de abril de 1749. 58 pág.

a) Biblioteca Universitaria de Zaragoza G 72-279 / también A-P2. La copia en la B.U.Z. tiene notas al margen.

b) Copia en el Archivo Municipal de Moneva (Zaragoza).

Código en Patrimonio Bibliográfico: CCPB000401494-4.

#### **1753. Sobre la sentencia de ese año**

**(1) "Apendix al memorial ajustado, del pleyto** introducido por el Lugar de Moneva. Sobre mojonacion de sus terminos, extrahido por D. Joseph Antonio Viciende, Doctor, y Examinador de Leyes en la Universidad de Zaragoza, Abogado de los Reales Consejos, y Relator de dicho Pleyto. y comprobado con asistencia de las Partes, que litigan en él, en virtud de Decreto de la Sala".

En Zaragoza: En la Imprenta del Rey nuestro Señor, y de su Real Acuerdo. 312 pág.

Texto fechado al final del mismo en Zaragoza el 25 de agosto de 1752. Firmado por D. Joseph Antonio Viciende, aunque también constan al final Juan Lopez de Otto y Miguel Binós.

Las útiles notas al margen manuscritas se leen en la copia de la B.U.Z.:

a) Biblioteca Universitaria de Zaragoza. G-72-329 / Actualmente: []2, B-Z2, 2A-2Z2, 3A-3Z2, 4A-4I2

Código en Patrimonio bibliográfico: CCPB000401543-6.

**(2) "Alegación por Moneva en la revista del pleyto con el Común de Huesa, sobre mojonación".** Fechado en Zaragoza el 24 de abril de 1753. Firmado por el Dr. D. Tomás Sahun y D. Antonio de Lacasa. Imprimatur: Crespo. 39 pág.

a) Copia existente en el Archivo Municipal de Moneva (Zaragoza). Faltan pág. 22-23.

### **1765. Una impresión posterior a las sentencias de la lápida**

En el pleyto seguido por el lugar de Moneba, sobre mojonación de sus Términos, y Expediente, introducido por el lugar de Blesa sobre la pertenencia, y Dominio de las Partidas llamadas de la Lastra y Medianiles, en que se ha opuesto, y litigan el Ayuntamiento del lugar de Moneba y la villa de Huessa [et. al.]

34 p ; fol. Texto fechado en Zaragoza en 1765.

a) Biblioteca Universitaria de Zaragoza. G-73-64(30) -- Enc. Perg. / Actualmente Sign.: A-H2, I2

Código en Patrimonio bibliográfico: CCPB000578675-4

## ***Bibliografía sobre la época y zona***

BERRAONDO URDAMPILLETA, M<sup>a</sup>. Jesús (1989-1990) "Notas históricas sobre Huesa del Común", Revista Teruel, Vol. 80-81, nº 2. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses. Págs. 47-94.

DIARTE LORENTE, Pascual. (1993) "La comunidad de Daroca - Plenitud y crisis (1500-1837)"; Centro de Estudios Darocenses, Institución «Fernando El Católico».

GISBERT JIMENO, Salvador. "Historia del Común y honor de Huesa", Revista del Turia, 1881-1882. Varios números. Teruel.

ITURBE, Guillermo y LORENZO, Isabel. (2010) "El siglo XV en Muniesa (Teruel) y su entorno. (1367-1503)"; Centro de Estudios Miguel de Molinos (CEMO), Zaragoza.

LOZANO ALLUEVA, Fco. Javier (2013) "Edición crítica de la "Historia de la Honor y Común de Huesa" (Aragón), de Salvador Gisbert (1882)". "Blesa, un lugar en el mundo", en Internet en [<http://www.blea.info/bibHistoriaHonorComunHuesaSGisbert1882.pdf>]

PLOU GASCÓN, Miguel. (1989) "Historia de Letux". Ayuntamiento de Letux.

RIUS SERRA, José (1946). "Rationes decimarum Hispaniae: 1279-1280", Consejo Superior de Investigaciones Científicas Sección de Estudios Medievales de Barcelona, 2 volúmenes.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, Regina (1988) "La Orden de Santiago en la Corona de Aragón (II). La encomienda de Montalbán bajo Vidal de Vilanova (1327-1357)". Institución Fernando el Católico.

SESMA MUÑOZ, José Ángel; UTRILLA, Juan F. ; LALIENA, Carlos. (2001) Agua y paisaje social en el Aragón Medieval. Los regadíos del río Aguasvivas en la Edad Media.; Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Ebro. Zaragoza.

UBIETO ARTETA, Antonio (1981). "Historia de Aragón. La formación territorial", Ediciones Anubar, Valencia.